



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 24 de julio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:**

**VISTO:**

El Informe N° 041-2023-MPH/GM, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; así mismo el numeral 6) de su artículo 20° señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, en el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en señal de identidad con nuestros símbolos patrios, corresponde ante clamor vecinal, disponer el embanderamiento de todos los predios en general del distrito de Bambamarca;

Que, mediante Informe N° 041-2023-MPH/GM, de fecha 20 de julio de 2023, la Gerencia Municipal indica que, el 28 de julio de 2023 se conmemora los 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú y siendo el deber del Gobierno Local destacar los acontecimientos Cívicos de la Patria, incentivando la participación de los vecinos, así como afirmando el respeto a los valores nacionales y símbolos patrios; por lo que recomienda, disponer el Embanderamiento General de la Viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Locales Comerciales y demás predios del Distrito de Bambamarca;

Que, mediante Provedo S/N de fecha 24 de julio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, deriva documentación a la Gerencia de Secretaría General, para la elaboración del Decreto;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en el marco del cumplimiento a lo dispuesto mediante la Ley N° 31433, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las Viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Locales Comerciales y demás predios del distrito de Bambamarca, desde el 25 de julio al 31 de julio de 2023, con motivo de la celebración del Duocentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la notificación del presente Decreto a las Instituciones Públicas y Privadas, para el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el diario de mayor circulación y en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



*Hernán Vásquez Saavedra*  
ALCALDE PROVINCIAL

